



000302
000300

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

ORDENANZA N° 06-2014-MDCH

Characato, 23 de Mayo del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de Mayo del 2014 del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

La Ordenanza N° 04-2014-MDCH-SG, El Informe N° 046-2014-SGOPR-GDURR-MDCH de la Sub Gerencia de Obras Privadas, El Acuerdo de Concejo N° 055-2014-MDCH.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194 y 195 establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I señala que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define en su numeral 9.1. a la autonomía política como aquella facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, la autonomía política de la que goza toda la Municipalidad, en su calidad de Gobierno Local, el artículo constitucional citado en líneas precedentes, ha otorgado expresamente al Concejo Municipal, conforme de la estructura orgánica de cada gobierno local, la función normativa respecto de aquellos asuntos que son de su competencia.

Que, en este mismo orden de ideas, el Concejo Municipal cumple la función normativa fundamentalmente a través de Ordenanzas Municipales, las mismas que de conformidad con lo previsto por el artículo 200° numeral 4) de la Constitución, en concordancia con el artículo 194° arriba glosado, ostentan rango normativo de ley, en su calidad de norma de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que nos rige.

Que, en armonía con lo expuesto, el numeral 8 del artículo 9° de la aludida Ley Orgánica, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar modificar o derogar las Ordenanzas.

Que mediante Ordenanza N° 04-2014-MDCH, se aprobó el Retiro de Materiales de Construcción, Desmonte, Basura y Otros de la Vía Pública en el Distrito de Characato desde el 01 Abril al 31 de Mayo del año 2014, la misma que consta de 05 Artículos y 02 Disposiciones Finales que son parte integrante de la ordenanza, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, encargando a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Obras Privadas el estricto cumplimiento de la misma.





000303

000303

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209



Que, mediante Informe N° 046-2014-SGOPR-GDURR-MDCH la Sub Gerencia de Obras Privadas, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 004-2014-MDCH sobre desocupación de vías públicas con materiales de construcción, desmonte, basura y otros cumple con presentar la Ficha Técnica N° 002-2014-SGOPR-GDURR-MDCH con el presupuesto estimado para el desarrollo de dicha actividad; asimismo informan que se ha determinado 05 sectores para el desarrollo de la actividad de limpieza, en tal sentido y de acuerdo al cronograma presentado en la Ficha Técnica N° 002-2014-SGOPR-GDURR-MDCH solicita la Ampliación de la Ordenanza Municipal N° 004-2014-MDCH hasta el 20 de Junio del presente año para efectuar la limpieza de Vías en los cinco sectores determinados.



Que, en Sesión de Concejo de fecha 19 de Mayo del año 2014 mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2014-MDCH por Unanimidad se aprobó la Ordenanza que aprueba la Ampliación de Plazo de la Ordenanza N° 04-2014-MDCH de fecha 28 de marzo del 2014, hasta el 20 de Junio del año 2014, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, encargando a Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Obras Privadas el estricto cumplimiento la ordenanza.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 9° inciso 8 de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto **UNANIME** de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Mayo del 2014, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA ORDENANZA N° 04-2014-MDCH DE FECHA 28 DE MARZO DEL 2014, HASTA EL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2014

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo de la Ordenanza N° 04-2014-MDCH de fecha 28 de marzo del 2014, hasta el 20 de Junio del año 2014.

ARTICULO SEGUNDO: La presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, encargándose la misma a Secretaria General.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Obras Privadas el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
Madira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
[Signature]
Prof. Angel Linares Portilla
ALCALDE



JUZGADO DE PAZ
CHARACATO
AREQUIPA

000304

CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE SEÑOR DEIVY ELOY HERRERA TORRES
JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

CERTIFICA:

Que La Ordenanza N° 06 -2014-MDCH, emitida por la Municipalidad
Distrital de Characato de 23 de mayo del 2014, ha sido publicada
conforme a lo establecido en el Art. 44, Inc. 3 del Art. 147 de la ley orgánica
de Municipalidades N° 27972.

La indicada Ordenanza Municipal QUE APRUEBA LA AMPLIACION
DE PLAZO DE LA ORDENANZA N° 04-2014-MDCH DE FECHA
28 DE MARZO DEL 2014 HASTA EL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2014.
Se encuentra publicada en el Cartel del Local Municipal, ubicado en la Plaza
Principal N° 100, el cual está a la vista y acceso del Público en General a
partir del día veintitrés de mayo del 2014.

Arequipa, 23 de mayo del 2014




Deivy E. Herrera Torres
JUEZ DE PAZ
CHARACATO